



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 135 - 2026-R-UNAJ**

Juliaca, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000080-2026-UNAJ/OGC-MEGH de fecha 12 de mayo del 2026; Informe N° 00051-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de mayo del 2026; Informe N° 000172-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de mayo del 2026; Informe Legal N° 000309-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, la rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000080-2026-UNAJ/OGC-MEGH de fecha 12 de mayo del 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta el Plan de Trabajo para SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2026 y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 00051-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de mayo del 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite la OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2026 concluyendo lo siguiente: i) La propuesta se encuentra alineada a las funciones del ROF y a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030. ii) El "Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro 2026" se encuentra formulado conforme a la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, y iii) La ejecución del "Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro 2026" no requiere presupuesto para su implementación;

Que, mediante Informe N° 000172-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizando la revisión del PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2026, concluye otorgando OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro 2026 en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030;

Que, mediante Informe Legal N° 000309-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión y análisis de los actuados, concluye indicando corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el "PLAN DE TRABAJO PARA SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el cual permite organizar de manera anticipada los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios, estableciendo funciones claras entre el personal, y garantizar una adecuada coordinación interna, de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-2026-R-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, se dispone ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio Vicerrector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2026.

Artículo Segundo. – DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutorio al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DR. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
EPIAF
OTI
c.c. Arch.